



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1232 y 184/1235

30/08/2016

3133 y 3136

AUTOR/A: MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS)

RESPUESTA:

En relación con los reintegros de becas, que para el curso 2014-2015 se regulan en el capítulo VI “*Verificación y control*” de la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, en primer lugar, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa aplicable a la concesión de subvenciones estatales, el plazo para iniciar procedimientos de reintegro es de cuatro años.

Por tanto, sólo se pueden facilitar los datos de número de estudiantes a los que se ha requerido el reintegro a fecha actual. Los expedientes iniciados en la convocatoria general de niveles no universitarios son 16.993. En concreto, en 6.798 casos los becarios han devuelto voluntariamente el importe de la beca por un total que asciende a 7.354.732,57 euros. Dado que es un procedimiento que todavía está en curso, sólo se puede facilitar el dato a nivel nacional.

Madrid, 11 de enero de 2017